CONTESTA TRASLADO. PRESTA CONFORMIDAD

Señor Juez de Primera Instancia:

PABLO SOLARI COSTA, abogado, T° 124, F° 252 del CPACF, por derecho propio y en el carácter invocado en autos por la parte actora, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Maipú 497, piso 1, CABA, y el domicilio electrónico en 20341798494, en los autos: “CYS COBRANZAS Y SERVICIOS S.A. C/ BEDATOU CHANTAL S/ EJECUTIVO”, Expte. N° 199/2016, a V.S. digo:

Que vengo a contestar en término el traslado conferido del pedido de levantamiento de inhibiciones formulado por la demandada, notificado por cédula electrónica del 11 de septiembre de 2026.

Encontrándose íntegramente percibidos el capital reclamado, sus intereses y los honorarios regulados, esta parte no formula objeción alguna y presta conformidad con el levantamiento peticionado, quedando la confección, diligenciamiento y costo de los oficios respectivos a cargo de la solicitante.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO SOLARI COSTA
Date: 2026.09.14 15:03:38 ART